



5. PROYECTAR PROPUESTA DE ACTO ADMINISTRATIVO

El funcionario responsable del área cobertura de la SED Córdoba, debe generar un proyecto de acto administrativo y disponer las directrices, políticas, lineamientos, criterios, cronograma y responsables que rigen la Cobertura del Servicio Educativo en su jurisdicción para el siguiente año escolar.

La revisión y aprobación del acto administrativo es enviada al *subproceso M03.01. Revisar actos administrativos*, y es realizada por parte del área Jurídica de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces. Una vez aprobado y firmado el Acto Administrativo por el Secretario de Educación debe ser entregado al responsable de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo en la Secretaría de Educación para iniciar las labores de publicación y divulgación necesarias. El proyecto de acto administrativo debe establecer subprocesos y responsables de la Gestión de la Cobertura del Servicio Educativo, e incluir adicionalmente el Cronograma de Actividades del proceso de de matrícula